

2015-107

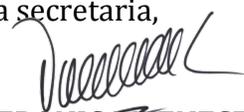
Al Despacho. Informando al señor Juez que la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante y en contra del demandado conforme a lo ordenado en providencia que antecede, para efectos de su aprobación es como sigue:

AGENCIAS EN DCHO	1 INSTAN	\$ 2'695.000
	2 INSTAN	877.803

-----  
TOTAL 3'572.803

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L.

La secretaria,



VERÓNICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, así como el contenido en la providencia que antecede, este estrado judicial, considera que la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría y que acto seguido se transcribe, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y en consecuencia se impartirá aprobación a la misma:

AGENCIAS EN DCHO	1 INSTAN	\$ 2'695.000
	2 INSTAN	877.803

-----  
TOTAL 3'572.803

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho, con sujeción a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

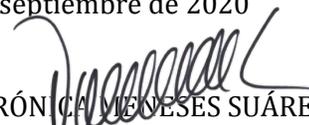
NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO.99  
HOY, 29 de septiembre de 2020

  
VERÓNICA MENESES SUÁREZ  
Secretaría